

Convocatoria específica de selección de personal para el acceso libre a las vacantes de empleo de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE)

INC-DG03E-24003. Perfil de Gerentes, Responsables, Expertos y Técnicos.

ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES	5
3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS	5
4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES	7
5. PRUEBAS SELECTIVAS	7
6. TRIBUNAL CALIFICADOR	7
ANEXO A. TÍTULOS OFICIALES MCER	9
ANEXO I. GERENTE DE OPERACIONES	11
1. DATOS DEL PUESTO	11
2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN	12
3. MÉRITOS A VALORAR	12
4. TEMARIO	12
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	14
6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14
7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y BOLSA DE TRABAJO	18
ANEXO II. RESPONSABLE DE OPERACIONES	19
1. DATOS DEL PUESTO	19
2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN	20
3. MÉRITOS A VALORAR	20
3.1. TITULACIÓN	20
4. TEMARIO	20
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	21
6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21
7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y BOLSA DE TRABAJO	25
ANEXO III. EXPERTO DE OPERACIONES	26
1. DATOS DEL PUESTO	26
2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN	27
3. MÉRITOS A VALORAR	27
3.1. TITULACIÓN	27
3.2. FORMACIÓN	27
3.3. CERTIFICACIONES	27
3.4. EXPERIENCIA	27

4. TEMARIO.....	28
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	28
6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	28
7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y BOLSA DE TRABAJO	32
ANEXO IV. TÉCNICO SÉNIOR DE OPERACIONES	33
1. DATOS DEL PUESTO	33
2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN	34
3. MÉRITOS A VALORAR	34
3.1. TITULACIÓN	34
3.2. FORMACIÓN.....	35
3.4. EXPERIENCIA	35
4. TEMARIO.....	35
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	36
6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	36
7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y BOLSA DE TRABAJO	40

La S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A., de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes y de conformidad con las bases generales por las que se regirá el proceso para el acceso libre a las vacantes correspondientes a la tasa de reposición de la entidad, convoca el proceso para la cobertura de las siguientes vacantes:

- 1 vacante para la cobertura del Perfil de Gerente.
- 1 vacante para la cobertura del Perfil de Responsable.
- 1 vacante para la cobertura del Perfil de Experto.
- 5 vacantes para la cobertura del Perfil de Técnico Sénior.

La selección de los candidatos se regirá por las Bases Generales relativas a los procesos de selección de personal para el acceso libre a las vacantes correspondientes a la tasa de reposición de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P. S.A. (INCIBE) y por los requisitos específicos detallados en cada Anexo.

1. OBJETO

La Sociedad Mercantil Estatal Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (en adelante, INCIBE) procede a convocar un proceso selectivo de acceso libre para la contratación, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido de 1 plaza de perfil de Gerente, 1 plaza vacante para el perfil de Responsable, 1 plaza vacante para el perfil de Técnico Experto y 5 plazas para el perfil de Técnico Sénior, correspondientes a su tasa de reposición.

Las características de cada puesto vienen definidas en el Anexo correspondiente.

A INCIBE, como Sociedad Mercantil Estatal integrada en el sector público, le es de aplicación lo dispuesto en los principios contenidos en los artículos 53, 54, 55 y 59 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que afecte a las sociedades mercantiles estatales.

El personal de INCIBE, Sociedad Mercantil Estatal, se regirá por el Derecho laboral en aplicación de lo dispuesto en el art. 117.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, por ende, por las normas de Derecho del trabajo contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El acceso a las vacantes que se convoquen mediante convocatoria pública de empleo cumplirá con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y el resto de los principios que establece el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones y tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección. Se cumplirá con el Estatuto de los Trabajadores y con el Acuerdo Colectivo de INCIBE.

Los procesos selectivos cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la participación del presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos generales recogidos en las bases generales (base tercera) y con los requisitos específicos del anexo correspondiente. El incumplimiento de alguno de los requisitos (generales y/o específicos) supondrá la exclusión del candidato.

Los requisitos específicos de cada puesto, necesarios para ser admitidos en el proceso selectivo de que se trate, serán los detallados en los Anexos de la presente convocatoria.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las personas que deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud, dirigida a la dirección de correo electrónico convocatorias@incibe.es indicando en el asunto la referencia de la convocatoria y puesto específico a la que presentan su solicitud: INC-DG03E-24003, puesto y Anexo correspondiente.

La presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día 29 de octubre de 2024 y hasta las 23:59 horas (CEST) del 8 de noviembre de 2024. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas bases, y de las específicas de cada convocatoria sin salvedad o reserva alguna.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de las bases generales, y de las específicas de la convocatoria, sin salvedad o reserva alguna.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

De conformidad con las bases generales, a la solicitud, las personas aspirantes deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte vigente.**
- Currículum Vitae** en el que se especifiquen, de la forma más pormenorizada posible, las actividades acordes a la ocupación del puesto al que aspira, así como los periodos en los que se han llevado a cabo cada una de ellas.
- Declaración responsable** donde el aspirante declare que cumple con todos los requisitos generales establecidos en las presentes bases y con los requisitos específicos establecidos en la convocatoria específica, así como la veracidad de todos los datos recogidos en el Currículum Vitae.

- **La documentación que, en su caso, se señale expresamente en el anexo específico.**
- En el caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**, deben tenerla reconocida con anterioridad al cierre del plazo de presentación de solicitudes y el Tribunal Calificador podrá proceder a las adaptaciones de las pruebas, previa solicitud de la persona interesada. Para ello, los/as aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar en su solicitud el **Dictamen Técnico Facultativo** emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificación emitida por personal facultativo que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que se detallan en la convocatoria específica. Cualquier petición en este sentido, deberá realizarse durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Las adaptaciones pueden ser de dos tipos:

- 1) Adaptación de medios, consistente en:
 - La puesta a disposición de la persona aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe.
 - La garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

2) Adaptación de tiempos. La adaptación de tiempos no se otorga de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al órgano de selección de INCIBE resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A los efectos de adoptar, en su caso, las decisiones más idóneas y en condiciones de igualdad de adaptación de tiempos se estará a lo establecido en el Baremo de *“criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad”*, recogido en el Anexo de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos al castellano (no es necesaria una traducción oficial).

Los datos y méritos invocados en la solicitud podrán ser verificados por INCIBE en cualquier momento del proceso selectivo estando facultado para solicitar cualquier documentación complementaria que considere necesaria para la comprobación de la exactitud del contenido y veracidad del mérito invocado y del cumplimiento de los requisitos.

Todos y cada uno de los requisitos, datos y méritos invocados por la persona aspirante deberán estar cumplidos como fecha límite, cuando termine el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente, como fecha límite, con carácter previo a la fase de valoración de méritos. La documentación será comprobada con carácter previo a la fase de valoración de méritos. La originalidad de la misma podrá verificarse en cualquier fase del proceso si bien se hará, como norma general, antes de la formalización del contrato.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

De conformidad con las bases generales, para ser admitido y participar en el proceso selectivo bastará con que los aspirantes aporten la documentación detallada en la base quinta de las Bases Generales, sin perjuicio de lo establecido en la base tercera de las Bases Generales, en lo relativo a la acreditación de requisitos.

5. PRUEBAS SELECTIVAS

El proceso selectivo se realizará mediante un sistema de: prueba de conocimientos técnicos; valoración del currículum vitae y de los méritos y datos invocados en la solicitud de participación; y entrevista personal, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los respectivos anexos.

La valoración se regirá por lo establecido en la base cuarta de las bases generales.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

El órgano de selección, que adoptará la denominación de Tribunal Calificador, estará compuesto por los siguientes miembros conforme a las bases:

Presidente: D. Santiago Simón Garzo, Gerente de Económico-Financiero.

Vocales: Dña. Tatiana Gutiérrez Marqués, Gerente de Operaciones.

D. Javier Rey Perille, Gerente de Operaciones.

Secretaria: Dña. Patricia Cuenca Quintana, Técnico de Recursos Humanos.

Suplentes

Presidenta: Dña. Carla Redondo Galbarriatu, Secretaria General.

Vocales: Dña. Patricia Alonso García, Gerente de Operaciones.

D. Jesús Feliz Fernández, Gerente de Operaciones.

Secretaria: Dña. Yolanda Rubial Seijas, Gerente de Recursos Humanos.

ANEXO A. TÍTULOS OFICIALES MCER

La relación de títulos oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, son los siguientes:

- Escuela Oficial de Idiomas:
 - Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
 - Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
 - Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.
- Certificados de Cambridge University:
 - First Certificate of English: B2.
 - Advanced: C1.
 - Proficiency: C2.
 - Linguaskill B2: B2.
 - Linguaskill C1: C1.
- IELTS (International English Language Testing System).
 - Calificación total 5,5-6,5: B2.
 - Calificación total 7-8: C1.
 - Calificación total 8,5-9: C2.
- Education Testing Service (ETS):
 - TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título),
Calificación total 72-94: B2.
 - TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título),
Calificación total 95-120: C1.
 - TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.
 - TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.
- APTIS (four skills), certificación del British Council:
 - Overall CEFR Grade B2, B2.
 - Overall CEFR Grade C, C1.
 - Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.
 - Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.
- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:
 - Certificado B2, B2.
 - Certificado C1, C1.
- Oxford Test of English B:
 - Certificado B2, B2.
- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES):
 - CLES 2, B2.
 - CLES 3, C1.
- The European Language Certificates (TELC):
 - TELC B2, B2.

- TELC C1, C1.
- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):
 - Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
 - Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.
- Trinity College de Londres:
 - Integrated Skills in English II, B2.
 - Integrated Skills in English III, C1.
 - Integrated Skills in English IV, C2.
- London Test of English (LTE):
 - Nivel 3, B2.
 - Nivel 4, C1.
 - Nivel 5, C2.
- Pearson Test of English:
 - General, Level 3, B2.
 - General, Level 4, C1.
 - General, Level 5, C2.
- Edexcel certificate in ESOL International,
 - Level 1, B2.
 - Level 2, C1.
 - Level 3, C2.
- Learning Resource Network:
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
- IELCA
 - General CEF B2, B2.
 - General CEF C1, C1.
 - General CEF C2, C2.
- Anglia ESOL Examinations General:
 - Advanced, B2.
 - AcCEPT/Proficiency, C1.
 - Masters, C2.
- Language Cert International ESOL:
 - Communicator B2, B2.
 - Expert C1, C1.
 - Mastery C2, C2.

ANEXO I. GERENTE DE OPERACIONES

1. DATOS DEL PUESTO

Las características del perfil de Gerente de Operaciones son las siguientes:

- Puesto: Gerente de Operaciones.
- Número de efectivos: 1
- Grupo profesional: Gerentes.
- Departamento/Proyecto: Dirección de Operaciones.
- Jornada completa.
- Centro de trabajo: León
- Tipo de contrato: Indefinido, con periodo de prueba de seis meses.
- Retribución: Retribución fija de 63.034,95 € brutos anuales + retribución variable + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).
- Posibilidad de guardias: Sí
- Disponibilidad para viajar: Sí

Funciones principales del puesto:

- **Funciones del Gerente de Operaciones:**
 - Despliegue y seguimiento de los planes e iniciativas de la Estrategia del área encomendada.
 - Diseñar y elevar para su aprobación por la Dirección, propuestas con contenido estratégico del área.
 - Dirigir, planificar y controlar la actividad del área de acuerdo a las directrices marcadas por la Dirección, tomando decisiones que estén guiadas por la estrategia y los objetivos globales de la entidad.
 - Dirigir, programar, planificar, evaluar y controlar las actividades y procesos del área a su cargo, garantizando la calidad del servicio prestado por el área y la consecución de los objetivos asignados.
 - Impulsar la implantación de la estrategia, políticas y procedimientos aplicables en su ámbito de actuación y vigilar el cumplimiento de las líneas estratégicas y objetivos marcados por la dirección de INCIBE.
 - Investigar el mercado de cara a implementar programas e iniciativas relacionados con las competencias encomendadas a INCIBE.
 - Participar en grupos de trabajo, comités internos o externos de INCIBE, aportando valor y asesoramiento experto para re-diseñar nuevas estrategias y objetivos de la entidad.
 - Asumir la dirección de proyectos estratégicos, específicamente asignados por la Dirección.
 - Dirigir y controlar la ejecución de los principales convenios y contratos licitados de su área, incluido el proceso de subcontratación, coordinando la relación con el proveedor/subcontrata, supervisando la valoración técnica de las ofertas recibidas y garantizando con ello que el servicio contratado se alinee a los intereses de INCIBE.

- Impulsar y coordinar la interacción de su área de responsabilidad con otras áreas y departamentos de INCIBE.
- Liderar y dirigir los recursos humanos asignados a su área. Analizar la información disponible y supervisar la elaboración de los reportes de información solicitados por la Dirección de INCIBE u otros organismos públicos.
- Gestionar los recursos disponibles en el área, para asegurar la consecución de los objetivos propuestos, y garantizar que sus equipos de trabajo desempeñen su trabajo con un alto grado de motivación e implicación.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos generales referenciados en las bases generales y, a su vez, con los siguientes requisitos específicos:

- Titulación académica oficial de grado o licenciatura, o titulación equivalente (para que sean admitidas las titulaciones equivalentes se deberá proporcionar documentación oficial que acredite la equivalencia con la titulación académica oficial de grado o de licenciatura). Si la titulación es anterior al Plan Bolonia y la equivalencia es de máster, dicha titulación permitirá cumplir con el requisito mínimo y acceder al proceso, pero no se puntuará.
Áreas de conocimiento: Ingeniería Informática.
- Experiencia laboral: Experiencia laboral mínima de siete años en las funciones propias del puesto, que se reducirán a 3 años en el caso de funcionarios y empleados públicos de categorías y grupos A- Licenciados, graduados o con titulación equivalente.

3. MÉRITOS A VALORAR

Se valorará que los candidatos tengan conocimientos, formación complementaria, y otras titulaciones académicas, así como nivel de inglés.

4. TEMARIO

- Definición, estructura, y dimensionamiento eficiente de los sistemas de información.
- La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización.
- Modelos de gobernanza TIC. Organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La transformación digital de la Administración General del Estado.
- Reutilización de la información en el sector público en Europa y España. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.
- Estrategia, objetivos y funciones del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración.

- Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. El cuadro de mando.
- Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.
- Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.
- Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT.
- Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. Metodologías *lean*.
- La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información.
- La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del *software*.
- Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.
- Planes y Actuaciones de la Agenda Digital para España. Descripción, estructura y objetivos de los planes. El Mercado Único Digital.
- *Software* de código abierto. *Software* libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.
- Inteligencia artificial: Finalidad y clasificación: *machine learning*, *deep learning*, NLP, visión artificial, sistemas expertos, robótica, y agentes inteligentes. Aspectos éticos.
- Ciencia de datos. Ciclo de vida de los procesos de modelado de datos (ETL, preprocesado, modelado, validación, MLops). Fundamentos estadísticos. Herramientas y lenguajes. Visualización de datos.
- Sistemas CRM (*Customer Relationship Management*) y ERP (*Enterprise Resource Planning*). Generación de informes a la dirección.
- *E-learning*: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.
- Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos.
- Estrategia del dato. Gobierno del dato, gestión del dato y gestión de la calidad del dato. Tecnologías y estándares para descripción de catálogos y conjuntos de datos: semánticas y ontologías.
- Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.
- El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
- Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.
- Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías ágiles: *Scrum* y *Kanban*.
- La calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
- Gestión documental. Gestión de contenidos. Tecnologías CMS y DMS de alta implantación.
- Sistemas de recuperación de la información. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información.
- Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (*IT Infrastructure Library*), y CoBIT (*Control Objectives for Information and Related Technology*), objetivos de control y métricas.

- La transformación digital e industria 4.0: ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT).
- Ciberseguridad. La estrategia nacional de ciberseguridad.
- La gestión de la continuidad del negocio. Planes de Continuidad y Contingencia del Negocio.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria específica deberán presentar su solicitud conforme a las Bases Generales establecidas para este proceso.

La no presentación a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados supondrá la exclusión del proceso.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 8 de noviembre a las 23:59h (CEST).

6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para cubrir las plazas previstas en esta convocatoria específica se realizará de acuerdo al procedimiento que a continuación se especifica.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección resultará de la siguiente suma:

- Primera prueba. Prueba teórica: Hasta 20 puntos.
- Segunda prueba. Valoración de méritos: Hasta 10 puntos.
- Tercera prueba. Entrevista competencial: Hasta 10 puntos.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección será de 40 puntos.

El proceso de selección para cubrir el puesto previstos en esta convocatoria específica constará de las siguientes fases:

□ PRIMERA FASE. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

En esta primera fase se valorarán los conocimientos técnicos mediante un test de conocimientos asociados al puesto ofertado, con 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la respuesta correcta. El cuestionario incluirá tres preguntas de reserva que deberán ser contestadas igualmente para el caso de posibles anulaciones.

La calificación de la prueba se puntuará con un máximo de 20 puntos, siendo evaluada de la forma siguiente:

- i. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,40 puntos.
- ii. Cada pregunta contestada de forma incorrecta se penalizará con 0,10 puntos.
- iii. Cada pregunta no contestada será valorada con cero puntos.

Superarán esta prueba, que tiene carácter eliminatorio, las personas aspirantes que hayan realizado los 10 mejores ejercicios y, por tanto, hayan obtenido las 10 mejores puntuaciones en el tipo test. El resto de aspirantes quedará excluido.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 1 hora y media.

El temario sobre el que versará las preguntas formuladas será acorde a las funciones del puesto en cuestión.

Se excluirá del proceso a todo aquel candidato que no se encuentre entre los 10 mejores exámenes.

Puntuación máxima: 20 puntos.

- Las personas aspirantes que lo soliciten podrán disponer de un justificante de su asistencia a esta prueba. Para ello deberán solicitarlo a la finalización de la misma.
- El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará en la página web de INCIBE con al menos cinco días naturales de antelación. Las personas aspirantes deberán presentarse con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentado un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo. Se prohíbe acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadora, reloj inteligente, grabadora etc.). Su incumplimiento conllevará la inmediata exclusión del proceso selectivo.
- Al finalizar la prueba se recogerán por el tribunal el ejercicio. Ningún aspirante podrá abandonar la prueba sin haber entregado el pliego de folios recibido.
- Tras la corrección de la prueba se publicará el listado de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes de forma anonimizada en la página web de INCIBE.

Los candidatos que superen esta primera fase serán convocados para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos mínimos, méritos y datos invocados en el Currículum Vitae presentado en la solicitud de participación en el proceso. Se publicarán en la página web de INCIBE las listas de admitidos y el inicio de plazo para la acreditación de los méritos.

SEGUNDA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

De entre los candidatos que superen la primera fase, se llevará a cabo una valoración de los méritos relacionados con el desempeño del puesto (apartado 3 del presente anexo).

Los candidatos dispondrán de un plazo de tres días naturales a contar desde la publicación del requerimiento en la página web de INCIBE para presentar la documentación justificativa.

Deben aportarse todos los documentos originales que se consideren exigibles, con el fin de acreditar que el aspirante cumple con todos los requisitos generales, específicos y méritos del puesto correspondiente. No se valorará ningún mérito que no se encuentre debidamente probado. Si no se presenta la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de participación en la convocatoria se procederá a la descalificación de la persona candidata.

A tales efectos, los aspirantes deberán presentar en la dirección de correo electrónico convocatorias@incibe.es indicando en el asunto la referencia de la convocatoria y puesto específico al que optan:

- Documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria específica o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas.
- Copia de los títulos de formación complementaria, así como del resto de documentos acreditativos de los méritos invocados en el Currículum Vitae, que el candidato desee sean valorados en el proceso selectivo.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la entidad gestora de la Seguridad Social, que servirá como prueba de la experiencia profesional.
- En caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada:
 - Los candidatos con experiencia fuera de España deberán aportar documentación original acreditativa de características similares a las citadas en el punto anterior, y su traducción correspondiente al castellano, mediante declaración jurada.

La valoración de méritos se realizará en función de los datos y méritos que se aporten en el CV y que estén acreditados documentalmente, así como la precisión de los mismos respecto a las fechas, funciones desarrolladas y conocimientos aportados por cada candidato/a con el fin de demostrar que reúne la capacidad personal y profesional, las actitudes y aptitudes necesarias para la ocupación del puesto de trabajo convocado.

Esta valoración, con una puntuación máxima de 10 puntos, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- **Formación:** En este apartado se valorarán los títulos universitarios acreditados, los cursos de formación y especialización que sean relevantes en función del perfil del puesto y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés (conforme al anexo A de la presente convocatoria) y, en general, todos los elementos formativos que permitan estimar su adecuación, adicionales a los establecidos como requisitos mínimos para acceder al proceso de selección, así como cursos que sean relevantes en función de la misión y las

funciones del perfil.

La puntuación máxima que se otorgará a la formación será de 5 puntos.

La puntuación que se otorgará para cada uno de ellos será la siguiente:

- Cada título académico universitario de grado o licenciatura oficial acreditado, adicional al mínimo requerido, se puntuará con 2,00 puntos, con un máximo de 2,00 puntos.
 - Cada máster universitario acreditado se puntuará con 1,5 puntos, hasta el máximo de 1,5 puntos.
 - Cada curso de formación relacionado con las funciones del puesto, realizado con aprovechamiento, y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés, se puntuará con un máximo de 0,75 puntos. La puntuación máxima que puede obtenerse en este subapartado es de 1,5 puntos.
 - De 26 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
 - Más de 100 horas: 0,50 puntos por curso.
 - Nivel B2 o superior de inglés acreditado: 0,75 puntos.
- **Experiencia:** Se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida, en tanto sea semejante y/o de aplicación al perfil del puesto convocado.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Se valorarán, como máximo, hasta 5 puntos, tomando en consideración que cada año trabajado, adicional al mínimo de 7 años de experiencia requerido o 3 en el caso de personal funcionario o empleado público de grupos A, se puntuará con 1 punto y por consiguiente cada semestre con 0,5 puntos hasta el límite antes consignado (5 puntos).

La puntuación máxima en esta segunda fase será de 10 puntos.

Pasarán a la siguiente fase del proceso aquellos candidatos que obtengan en esta segunda fase al menos 5 puntos.

TERCERA FASE. ENTREVISTA COMPETENCIAL.

Las personas candidatas que hayan superado la fase anterior accederán a esta tercera fase, la cual tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Las fases son excluyentes, resultando por consiguiente necesario superar las tres para ser un candidato/a apto/a en el proceso de selección.

Se evaluará el perfil profesional de los candidatos que pasen a esta fase a través de una entrevista competencial:

- **Entrevista competencial:** Esta entrevista personal tendrá como objeto estimar las mejores actitudes y aptitudes competenciales de gestión de los candidatos en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar. Las competencias requeridas a valorar: Resistencia a la tensión, Toma de decisiones, Adaptabilidad/Flexibilidad, Identificación con la Sociedad, Desarrollo de personas.

Para la realización de la entrevista, la persona aspirante deberá contestar a las preguntas que en su caso le formule el Tribunal. Esta prueba se realizará en las instalaciones del INCIBE.

A la finalización de la prueba, tras la exposición de todas las personas aspirantes, se publicará la lista con los que hayan superado la prueba con sus respectivas notas.

Se excluirá del proceso al candidato que no obtenga una puntuación de 5 puntos sobre 10 posibles.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Las Fases I, II y III son excluyentes, resultando necesario superar las tres para ser un candidato/a apto/a en el proceso de selección o para formar parte de la bolsa de trabajo.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y BOLSA DE TRABAJO

Para conocer la puntuación final y la consiguiente cobertura de las plazas se estará a lo dispuesto en las bases generales del proceso.

Se convocará al aspirante seleccionado para suscribir el correspondiente contrato de trabajo.

Se creará una bolsa de trabajo con los candidatos que, habiendo superado el proceso selectivo, finalmente no hayan obtenido el puesto. La bolsa se mantendrá hasta la resolución de una nueva convocatoria de un puesto igual o de similares características. A los aprobados en el proceso de selección podrán serles ofrecidas vacantes de categoría inferior en la plantilla de la entidad.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para la celebración del contrato, o no superase el periodo de prueba establecido, INCIBE requerirá al siguiente candidato de la bolsa de trabajo.

ANEXO II. RESPONSABLE DE OPERACIONES

1. DATOS DEL PUESTO

Las características del perfil de Responsable de Operaciones son las siguientes:

- Puesto: Responsable de Operaciones
- Número de efectivos: 1
- Grupo profesional: Responsable.
- Departamento/Proyecto: Dirección de Operaciones
- Jornada completa.
- Centro de trabajo: León
- Tipo de contrato: Indefinido, con periodo de prueba de seis meses.
- Retribución: Retribución fija de 47.096,58 € brutos anuales + retribución variable + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).
- Posibilidad de guardias: SI
- Disponibilidad para viajar: SI

Funciones del puesto:

- **Funciones del Responsable de Operaciones:**
 - Colaborar en la definición y reporte de los indicadores del Plan Estratégico de INCIBE siguiendo las directrices de la Dirección.
 - Supervisar los objetivos estratégicos, la evolución de las áreas y su encaje dentro de la estrategia global de INCIBE asegurando la adecuada comunicación interna de dicha estrategia entre los diferentes agentes implicados.
 - Participar en la definición, revisión y seguimiento de estrategias, planes ministeriales y nacionales de ciberseguridad en colaboración con el resto de unidades operativas de la INCIBE, supervisando el alineamiento con la misión y los intereses de la organización.
 - Coordinar la preparación de comunicados, notas informativas técnicas, acciones estratégicas e interacción con agentes externos relacionados directamente con cuestiones estratégicas o vinculadas a la Dirección General de INCIBE.
 - Liderar la defensa y la elaboración de todos los entregables requeridos para la certificación del cumplimiento de los Hitos y Objetivos CID ante diversos órganos de auditoría nacionales e internacionales (Secretaría General de Fondos Europeos dependiente del Ministerio de Hacienda; La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) a través de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA); La Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas de la UE).
 - Supervisar la subida de información necesaria en CoFFEE para garantizar el seguimiento de los fondos PRTR asignados a INCIBE y velar por la correcta ejecución de los proyectos y subproyectos en la herramienta.
 - Supervisar que la planificación cronológica de los instrumentos jurídicos propuesta para abordar la consecución de los Hitos y Objetivos asignados a INCIBE cumpla con las restricciones temporales que marca la Comisión

Europea. En caso contrario, se proponen cambios y posibles alternativas para que se adopte la más conveniente a juicio de la Dirección de INCIBE.

- Dirección y supervisión la consecución de los objetivos del área que tenga encomendada, así como asegurar la coordinación con el resto de departamentos del INCIBE a los efectos de alcanzar los objetivos transversales.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos generales referenciados en las bases generales y, a su vez, con los siguientes requisitos específicos:

- Titulación académica oficial de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (para que sean admitidas las titulaciones equivalentes se deberá proporcionar documentación oficial que acredite la equivalencia).
- Experiencia laboral: Experiencia laboral mínima de cinco años en las funciones del puesto.

3. MÉRITOS A VALORAR

Se valorará que los candidatos tengan conocimientos, formación complementaria, y otras titulaciones académicas, así como nivel de inglés.

En particular, se valorarán como méritos:

3.1. TITULACIÓN

Se valorarán otras titulaciones académicas oficiales (para que sean admitidas las titulaciones equivalentes se deberá proporcionar documentación oficial que acredite la equivalencia) relacionadas con las TIC, adicionales al mínimo requerido.

4. TEMARIO

- España Digital 2026
- Plan estratégico de INCIBE
- Guía nacional de notificación y gestión de ciberincidentes
- El Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): contenido y estructura, normativa, el mecanismo de recuperación y resiliencia, sistema de gestión y conflictos de interés. Iniciativas del INCIBE.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Metodologías de dirección de proyectos (PMBOK: Project Management Body of Knowledge o Cuerpo de Conocimiento de Gestión de Proyectos).

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria específica deberán presentar su solicitud conforme a las bases generales establecidas para este proceso.

La no presentación a cualquier prueba o entrevistas a la que sean convocados supondrá la exclusión del proceso.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 8 de noviembre a las 23:59h (CEST).

6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para cubrir las plazas previstas en esta convocatoria específica se realizará de acuerdo al procedimiento que a continuación se especifica.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección resultará de la siguiente suma:

- Primera prueba. Prueba teórica: Hasta 20 puntos
- Segunda prueba. Valoración de méritos: Hasta 10 puntos.
- Tercera prueba. Entrevista competencial: Hasta 10 puntos.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección será de 40 puntos.

El proceso de selección para cubrir el puesto previstos en esta convocatoria específica constará de las siguientes fases:

□ PRIMERA FASE. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

■ CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

En esta primera fase se valorarán los conocimientos técnicos mediante un test de conocimientos asociados al puesto ofertado, con 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la respuesta correcta. El cuestionario incluirá tres preguntas de reserva que deberán ser contestadas igualmente para el caso de posibles anulaciones.

La calificación de la prueba se puntuará con un máximo de 20 puntos, siendo evaluada de la forma siguiente:

- i. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto.
- ii. Cada pregunta contestada de forma incorrecta se penalizará con 0,25 puntos.
- iii. Cada pregunta no contestada será valorada con cero puntos.

Únicamente superarán esta prueba, que tiene carácter eliminatorio, las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 45 minutos.

El temario sobre el que versará las preguntas formuladas será acorde a las funciones del puesto en cuestión.

Se excluirá del proceso al candidato que no obtenga una puntuación de 10 puntos en el test sobre 20 posibles.

Puntuación máxima: 20 puntos.

□ **SEGUNDA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

De entre los candidatos que superen la primera fase, se llevará a cabo una valoración de los méritos relacionados con el desempeño del puesto (apartado 3 del presente anexo).

Los candidatos dispondrán de un plazo de tres días naturales a contar desde la publicación del requerimiento en la página web de INCIBE para presentar la documentación justificativa.

Deben aportarse todos los documentos originales que se consideren exigibles, con el fin de acreditar que el aspirante cumple con todos los requisitos generales, específicos y méritos del puesto correspondiente. No se valorará ningún mérito que no se encuentre debidamente probado. Si no se presenta la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de participación en la convocatoria se procederá a la descalificación de la persona candidata.

A tales efectos, los aspirantes deberán presentar en la dirección de correo electrónico convocatorias@incibe.es indicando en el asunto la referencia de la convocatoria y puesto específico al que optan:

- Documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria específica o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas.
- Copia de los títulos de formación complementaria, así como del resto de documentos acreditativos de los méritos invocados en el Currículum Vitae, que el candidato desee sean valorados en el proceso selectivo.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la entidad gestora de la Seguridad Social, que servirá como prueba de la experiencia profesional.
- En caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada:
 - Los candidatos con experiencia fuera de España deberán aportar documentación original acreditativa de características similares a las citadas en el punto anterior, y su traducción correspondiente al castellano, mediante declaración jurada.

La valoración de méritos se realizará en función de los datos y méritos que se aporten en el CV y que estén acreditados documentalmente, así como la precisión de los mismos respecto a las fechas, funciones desarrolladas y conocimientos aportados por cada candidato/a con el fin de demostrar que reúne la capacidad personal y profesional, las actitudes y aptitudes necesarias para la ocupación del puesto de trabajo convocado.

Esta valoración, con una puntuación máxima de 10 puntos, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- **Formación:** En este apartado se valorarán los títulos académicos oficiales acreditados, los cursos de formación y especialización, así como las certificaciones que sean relevantes en función del perfil del puesto y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés (conforme al anexo A de la presente convocatoria) y, en general, todos los elementos formativos que permitan estimar su adecuación, adicionales a los establecidos como requisitos mínimos para acceder al proceso de selección, así como cursos que sean relevantes en función de la misión y las funciones del perfil.

La puntuación máxima que se otorgará a la formación será de 3 puntos.

La puntuación que se otorgará para cada uno de ellos será la siguiente:

- Cada título académico, adicional al mínimo requerido, se puntuará con 1,00 puntos, con un máximo de 1,00 puntos.
 - Cada curso de especialización o postgrado se puntuará con 0,5 puntos, hasta el máximo de 0,5 puntos.
 - Cada curso de formación con aprovechamiento, certificaciones y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés, se puntuará con un máximo de 0,75 puntos. La puntuación máxima que puede obtenerse en este subapartado es de 1,5 puntos.
 - Cursos y/ o certificaciones de 26 a 100 horas: 0,25 puntos por curso o certificación.
 - Cursos y/o certificaciones de más de 100 horas: 0,50 puntos por curso o certificación.
 - Nivel B2 o superior de inglés acreditado: 0,75 puntos.
- **Experiencia:** Se valorará la experiencia profesional, adicional a la mínima requerida, en tanto sea semejante y/o de aplicación al perfil del puesto convocado.

Puntuación máxima: 7 puntos.

Tomando en consideración que cada año trabajado, adicional al mínimo de 5 años de experiencia requerido, se puntuará con 1 punto y por consiguiente cada semestre con 0,5 puntos hasta el límite antes consignado (7 puntos). La

experiencia valorable como mérito deberá cumplir con lo establecido en el apartado 3.3.

La puntuación máxima en esta fase segunda será de 10 puntos.

Pasarán a la siguiente fase del proceso aquellos candidatos que obtengan en esta fase al menos 5 puntos.

□ **TERCERA FASE. ENTREVISTA COMPETENCIAL.**

Las personas candidatas que hayan superado la fase anterior accederán a esta tercera fase, la cual tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Las fases son excluyentes, resultando por consiguiente necesario superar las tres para ser un candidato/a apto/a en el proceso de selección y para pasar a formar parte de la bolsa.

Se evaluará el perfil profesional de los candidatos que pasen a esta fase a través de una entrevista competencial:

- **Entrevista competencial:** Esta entrevista personal tendrá como objeto estimar las mejores actitudes y aptitudes competenciales de gestión de los candidatos en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar. Las competencias requeridas a valorar: Orientación al logro, Trabajo en equipo, Colaboración y Compromiso y Autoaprendizaje.

Para la realización de la entrevista, la persona aspirante deberá contestar a las preguntas que en su caso le formule el Tribunal. Esta prueba se realizará en las instalaciones del INCIBE.

A la finalización de la prueba, tras la exposición de todas las personas aspirantes, se publicará la lista con los que hayan superado la prueba con sus respectivas notas.

A la finalización de la prueba, tras la exposición de todas las personas aspirantes se publicará la lista con los que hayan superado la prueba con sus respectivas notas.

Se excluirá del proceso al candidato que no obtenga una puntuación de 5 puntos sobre 10 posibles.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Las Fases I, II y III son excluyentes, resultando necesario superar las tres para ser un candidato/a apto/a en el proceso de selección o para formar parte de la bolsa de trabajo.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y BOLSA DE TRABAJO

Para conocer la puntuación final y la consiguiente cobertura de las plazas se estará a lo dispuesto en las bases generales del proceso.

Se convocará al aspirante seleccionado para suscribir el correspondiente contrato de trabajo.

Se creará una bolsa de trabajo con los candidatos que habiendo superado el proceso selectivo finalmente no hayan obtenido el puesto. La bolsa se mantendrá hasta la resolución de una nueva convocatoria de un puesto igual o de similares características. A los aprobados en el proceso de selección podrán serles ofrecidas vacantes de categoría inferior en la plantilla de la entidad.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para la celebración del contrato, o no superase el periodo de prueba establecido, INCIBE requerirá al siguiente candidato de la bolsa de trabajo.

ANEXO III. EXPERTO DE OPERACIONES

1. DATOS DEL PUESTO

Las características del perfil de Experto de Operaciones son las siguientes:

- Puesto: Experto de Operaciones
- Número de efectivos: 1
- Grupo profesional: Técnicos.
- Departamento/Proyecto: Dirección de Operaciones
- Jornada completa.
- Centro de trabajo: León
- Tipo de contrato: Indefinido, con periodo de prueba de seis meses.
- Retribución: Retribución fija de 47.906,58 € brutos anuales + retribución variable + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).
- Posibilidad de guardias: SI
- Disponibilidad para viajar: SI

Funciones del puesto:

- **Funciones del Experto de Operaciones:**
 - Coordinación / gestión de proyectos y contratos.
 - Colaborar en la definición y reporte de los indicadores del Plan Estratégico de INCIBE, siguiendo las directrices de la Dirección.
 - Coordinar la preparación de reportes, comunicados, notas informativas técnicas, interacción con agentes externos y otros, siguiendo las directrices de la Dirección.
 - Dirección y supervisión de la consecución de los objetivos del área, así como asegurar la coordinación con el resto de departamentos de INCIBE, a los efectos de alcanzar los objetivos transversales.
 - Liderazgo, a todos los niveles, de los proyectos de operaciones y mantenimiento.
 - Evaluación técnica de los entregables de los proyectos y contratos del área.
 - Diseño, definición, implementación e impulso de controles de seguridad y calidad que aseguren un alto nivel de excelencia en los proyectos.
 - Velar por la seguridad de INCIBE como requisito indispensable de los proyectos de operaciones y mantenimiento.
 - Evaluación técnica de herramientas y servicios externos de cara a su incorporación a los proyectos TIC.
 - Mantener y fomentar altos niveles de calidad en los proyectos, asegurando en todo momento el cumplimiento normativo que pueda afectar a INCIBE.
 - Comunicación fluida y eficaz con compañeros y colaboradores, tanto internos como externos.
 - Reporte de tareas y del estado de los proyectos en los que participe.
 - Asistencia a eventos de interés para detectar nuevas oportunidades y actuar en representación de INCIBE.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos generales referenciados en las bases generales y, a su vez, con los siguientes requisitos específicos:

- Titulación académica oficial de Formación Profesional o equivalente en el área de las TIC (para que sean admitidas las titulaciones equivalentes se deberá proporcionar documentación oficial que acredite la equivalencia).
- Experiencia laboral: Experiencia laboral mínima de cinco años en las funciones del puesto y, en particular, en la coordinación y gestión de proyectos TI.

3. MÉRITOS A VALORAR

Se valorará que los candidatos tengan conocimientos, formación complementaria, y otras titulaciones académicas, así como nivel de inglés.

En particular, se valorarán como méritos:

3.1. TITULACIÓN

Se valorarán otras titulaciones académicas oficiales (para que sean admitidas las titulaciones equivalentes se deberá proporcionar documentación oficial que acredite la equivalencia) relacionadas con las TIC, adicionales al mínimo requerido.

3.2. FORMACIÓN

Se valorarán los cursos de formación acreditados en las siguientes temáticas:

- Desarrollo y mantenimiento de proyectos TIC.
- Tecnologías de ciberseguridad.
- Gestión de proyectos.

También se valorará estar en posesión de nivel de inglés certificado conforme a lo establecido en el Anexo A.

3.3. CERTIFICACIONES

Se valorarán las certificaciones profesionales, teniendo en cuenta el número de horas lectivas del programa de referencia y el reconocimiento del sector TIC.

3.4. EXPERIENCIA

Se valorará la siguiente experiencia profesional, adicional a la mínima requerida para el puesto:

- Experiencia de la coordinación / gestión de proyectos de información, ciberseguridad y tecnologías.
- Experiencia en el desarrollo y mantenimiento de TIC.
- Experiencia en tecnologías de Ciberseguridad.

4. TEMARIO

- Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.
- El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
- Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.
- Ciencia de datos. Ciclo de vida de los procesos de modelado de datos (ETL, preprocesado, modelado, validación, MLops). Fundamentos estadísticos. Herramientas y lenguajes. Visualización de datos.
- Tecnologías y sistemas de explotación de datos: data lake, data warehouse, lakehouse, data fabric, data mesh, tecnologías para la protección de la confidencialidad (PET). Entorno
- El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.
- Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500. Otros servicios. Prestación de servicios públicos y privados. Infraestructura de clave pública (PKI). Mecanismos de identificación y firma: «Smart Cards», DNI electrónico, mecanismos biométricos.
- Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de cifrado y auditoría.
- Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
- El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura SOA
- El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria específica deberán presentar su solicitud conforme a las bases generales establecidas para este proceso.

La no presentación a cualquier prueba o entrevistas a la que sean convocados supondrá la exclusión del proceso.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 8 de noviembre a las 23:59h (CEST).

6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para cubrir las plazas previstas en esta convocatoria específica se realizará de acuerdo al procedimiento que a continuación se especifica.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección resultará de la siguiente suma:

- Primera prueba. Prueba teórica: Hasta 20 puntos
- Segunda prueba. Valoración de méritos: Hasta 10 puntos.
- Tercera prueba. Entrevista competencial: Hasta 10 puntos.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección será de 40 puntos.

El proceso de selección para cubrir el puesto previstos en esta convocatoria específica constará de las siguientes fases:

□ **PRIMERA FASE. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.**

■ **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

En esta primera fase se valorarán los conocimientos técnicos mediante un test de conocimientos asociados al puesto ofertado, con 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la respuesta correcta. El cuestionario incluirá tres preguntas de reserva que deberán ser contestadas igualmente para el caso de posibles anulaciones.

La calificación de la prueba se puntuará con un máximo de 20 puntos, siendo evaluada de la forma siguiente:

- i. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto.
- ii. Cada pregunta contestada de forma incorrecta se penalizará con 0,25 puntos.
- iii. Cada pregunta no contestada será valorada con cero puntos.

Únicamente superarán esta prueba, que tiene carácter eliminatorio, las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 45 minutos.

El temario sobre el que versará las preguntas formuladas será acorde a las funciones del puesto en cuestión.

Se excluirá del proceso al candidato que no obtenga una puntuación de 10 puntos en el test sobre 20 posibles.

Puntuación máxima: 20 puntos.

□ **SEGUNDA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

De entre los candidatos que superen la primera fase, se llevará a cabo una valoración de los méritos relacionados con el desempeño del puesto (apartado 3 del presente anexo).

Los candidatos dispondrán de un plazo de tres días naturales a contar desde la publicación del requerimiento en la página web de INCIBE para presentar la documentación justificativa.

Deben aportarse todos los documentos originales que se consideren exigibles, con el fin de acreditar que el aspirante cumple con todos los requisitos generales, específicos y méritos del puesto correspondiente. No se valorará ningún mérito que no se encuentre debidamente probado. Si no se presenta la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de participación en la convocatoria se procederá a la descalificación de la persona candidata.

A tales efectos, los aspirantes deberán presentar en la dirección de correo electrónico convocatorias@incibe.es indicando en el asunto la referencia de la convocatoria y puesto específico al que optan:

- Documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria específica o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas.
- Copia de los títulos de formación complementaria, así como del resto de documentos acreditativos de los méritos invocados en el Currículum Vitae, que el candidato desee sean valorados en el proceso selectivo.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la entidad gestora de la Seguridad Social, que servirá como prueba de la experiencia profesional.
- En caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada:
 - Los candidatos con experiencia fuera de España deberán aportar documentación original acreditativa de características similares a las citadas en el punto anterior, y su traducción correspondiente al castellano, mediante declaración jurada.

La valoración de méritos se realizará en función de los datos y méritos que se aporten en el CV y que estén acreditados documentalmente, así como la precisión de los mismos respecto a las fechas, funciones desarrolladas y conocimientos aportados por cada candidato/a con el fin de demostrar que reúne la capacidad personal y profesional, las actitudes y aptitudes necesarias para la ocupación del puesto de trabajo convocado.

Esta valoración, con una puntuación máxima de 10 puntos, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- **Formación:** En este apartado se valorarán los títulos académicos oficiales acreditados, los cursos de formación y especialización, así como las certificaciones que sean relevantes en función del perfil del puesto y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés (conforme al anexo A de la presente convocatoria) y, en general, todos los elementos formativos que permitan estimar su adecuación, adicionales a los establecidos como requisitos mínimos para acceder al proceso de selección, así como cursos que sean relevantes en función de la misión y las funciones del perfil.

La puntuación máxima que se otorgará a la formación será de 3 puntos.

La puntuación que se otorgará para cada uno de ellos será la siguiente:

- Cada título académico, adicional al mínimo requerido, se puntuará con 1,00 puntos, con un máximo de 1,00 puntos.
 - Cada curso de especialización o postgrado se puntuará con 0,5 puntos, hasta el máximo de 0,5 puntos.
 - Cada curso de formación con aprovechamiento, certificaciones referidas y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés, se puntuará con un máximo de 0,75 puntos. La puntuación máxima que puede obtenerse en este subapartado es de 1,5 puntos.
 - Cursos y/ o certificaciones de 26 a 100 horas: 0,25 puntos por curso o certificación.
 - Cursos y/o certificaciones de más de 100 horas: 0,50 puntos por curso o certificación.
 - Nivel B2 o superior de inglés acreditado: 0,75 puntos.
- **Experiencia:** Se valorará la experiencia profesional, adicional a la mínima requerida, en tanto sea semejante y/o de aplicación al perfil del puesto convocado.

Puntuación máxima: 7 puntos.

Tomando en consideración que cada año trabajado, adicional al mínimo de 5 años de experiencia requerido, se puntuará con 1 punto y por consiguiente cada semestre con 0,5 puntos hasta el límite antes consignado (7 puntos). La experiencia valorable como mérito deberá cumplir con lo establecido en el apartado 3.3.

La puntuación máxima en esta fase segunda será de 10 puntos.

Pasarán a la siguiente fase del proceso aquellos candidatos que obtengan en esta fase al menos 5 puntos.

TERCERA FASE. ENTREVISTA COMPETENCIAL.

Las personas candidatas que hayan superado la fase anterior accederán a esta tercera fase, la cual tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Las fases son excluyentes, resultando por consiguiente necesario superar las tres para ser un candidato/a apto/a en el proceso de selección y para pasar a formar parte de la bolsa.

Se evaluará el perfil profesional de los candidatos que pasen a esta fase a través de una entrevista competencial:

- **Entrevista competencial:** Esta entrevista personal tendrá como objeto estimar

las mejores actitudes y aptitudes competenciales de gestión de los candidatos en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar. Las competencias requeridas a valorar: Orientación al logro, Trabajo en equipo, Colaboración y Compromiso y Autoaprendizaje.

Para la realización de la entrevista, la persona aspirante deberá contestar a las preguntas que en su caso le formule el Tribunal. Esta prueba se realizará en las instalaciones del INCIBE.

A la finalización de la prueba, tras la exposición de todas las personas aspirantes, se publicará la lista con los que hayan superado la prueba con sus respectivas notas.

A la finalización de la prueba, tras la exposición de todas las personas aspirantes se publicará la lista con los que hayan superado la prueba con sus respectivas notas.

Se excluirá del proceso al candidato que no obtenga una puntuación de 5 puntos sobre 10 posibles.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Las Fases I, II y III son excluyentes, resultando necesario superar las tres para ser un candidato/a apto/a en el proceso de selección o para formar parte de la bolsa de trabajo.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y BOLSA DE TRABAJO

Para conocer la puntuación final y la consiguiente cobertura de las plazas se estará a lo dispuesto en las bases generales del proceso.

Se convocará al aspirante seleccionado para suscribir el correspondiente contrato de trabajo.

Se creará una bolsa de trabajo con los candidatos que habiendo superado el proceso selectivo finalmente no hayan obtenido el puesto. La bolsa se mantendrá hasta la resolución de una nueva convocatoria de un puesto igual o de similares características. A los aprobados en el proceso de selección podrán serles ofrecidas vacantes de categoría inferior en la plantilla de la entidad.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para la celebración del contrato, o no superase el periodo de prueba establecido, INCIBE requerirá al siguiente candidato de la bolsa de trabajo.

ANEXO IV. TÉCNICO SÉNIOR DE OPERACIONES

1. DATOS DEL PUESTO

Las características del perfil de Técnico/a Sénior de Operaciones son las siguientes:

- Puesto: Técnico/a Senior de Operaciones
- Número de efectivos: 5
- Grupo profesional: Técnicos.
- Departamento/Proyecto: Dirección de Operaciones.
- Jornada completa.
- Centro de trabajo: León
- Tipo de contrato: Indefinido, con periodo de prueba de seis meses.
- Retribución: Retribución fija de 32.778,79 € brutos anuales + Retribución variable + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).
- Posibilidad de guardias: SI
- Disponibilidad para viajar: SI

Funciones del puesto:

- **Funciones del Técnico/a Senior de Operaciones:**
 - Apoyo en la coordinación / gestión de los proyectos, actividades y contratos del área de Operaciones.
 - Liderazgo técnico de proyectos TIC.
 - Gestión de proyectos TIC.
 - Participación en la ejecución técnica de los proyectos TIC, siendo capaz de aportar creatividad y actuar como referente técnico frente a proveedores y otros posibles colaboradores.
 - Evaluación técnica de los entregables de proyectos y apoyo en la gestión de los contratos del área con proveedores.
 - Diseñar y ser capaz de implementar arquitecturas físicas y lógicas adecuadas para dar respuesta a las necesidades de proyectos TIC de INCIBE.
 - Apoyo en la definición, implementación e impulso de controles de seguridad y calidad que aseguren un alto nivel de excelencia en los proyectos.
 - Liderar la aplicación de metodologías ágiles al desarrollo y mantenimiento de software.
 - Análisis y gestión de requisitos tanto funcionales como no funcionales.
 - Velar por la seguridad de INCIBE como requisito indispensable de proyectos TIC.
 - Evaluación técnica de herramientas y servicios externos de cara a su incorporación a los proyectos TIC.
 - Mantener y fomentar altos niveles de calidad en los proyectos, asegurando en todo momento el cumplimiento normativo que pueda afectar a INCIBE.
 - Comunicación fluida y eficaz con compañeros y colaboradores, tanto internos como externos.
 - Reporte de tareas y del estado de los proyectos en los que participe.

- Asistencia a eventos de interés en representación de INCIBE.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos generales referenciados en las bases generales y, a su vez, con los siguientes requisitos específicos:

- Formación profesional superior acreditada. Como titulación mínima exigible se considera como válida la **Formación Profesional**, directamente relacionada con las funciones del puesto. En concreto, se consideran válidas las siguientes titulaciones, entre otras:
 - Grado en **Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma**.
 - Grado en **Desarrollo de Aplicaciones Web**.
 - Grado en **Sistemas Informáticos y Redes**.
 - Otras relacionadas con las TIC. Para que sean admitidas se deberá proporcionar documentación oficial que acredite la equivalencia de la titulación de Formación Profesional oficial presentada con las listadas anteriormente.

*La titulación que supere la formación mínima exigida en el puesto se valorará. Por tanto, será valorable la Formación Universitaria oficial de grado o licenciatura, o titulación equivalente (para que sean admitidas las titulaciones equivalentes se deberá proporcionar documentación oficial que acredite la equivalencia con la titulación académica oficial de grado o de licenciatura), directamente relacionada con las funciones del puesto, siempre que las titulaciones universitarias oficiales que se acrediten estén relacionadas con la Informática.

- Experiencia profesional: Experiencia profesional mínima de al menos 18 meses en las funciones del puesto y, en particular, en proyectos TIC.

3. MÉRITOS A VALORAR

Se valorará que los candidatos tengan conocimientos, formación complementaria, y otras titulaciones académicas, así como nivel de inglés.

En particular, se valorarán como méritos:

3.1. TITULACIÓN

Se valorarán otras titulaciones de Formación Profesional directamente relacionadas con las funciones del puesto, adicionales a las presentadas para el cumplimiento del requisito mínimo específico.

También se valorarán las titulaciones académicas universitarias oficiales de grado o licenciatura, o titulación equivalente (para que sean admitidas las titulaciones equivalentes se deberá proporcionar documentación oficial que acredite la equivalencia con la titulación académica oficial de grado o de licenciatura), relacionadas con la informática. Si la titulación es anterior al plan de Bolonia, se considerarán válidas las

siguientes titulaciones con su correspondiente equivalencia según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES):

- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Nivel 2: Grado).
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (Nivel 2: Grado).
- Ingeniero en Informática (Nivel 3: Máster).

3.2. FORMACIÓN

Se valorarán los cursos de formación acreditados en las siguientes temáticas:

- Gestión y TIC, directamente relacionados con las funciones del puesto.
- Tecnologías de ciberseguridad, sistemas de la información, telecomunicaciones y desarrollo software, especialmente de entre las tecnologías indicadas en el apartado de experiencia.
- Gestión de proyectos TIC.

También se valorará estar en posesión de nivel de inglés certificado conforme a lo establecido en el Anexo A.

3.4. EXPERIENCIA

Se valorará la siguiente experiencia profesional, adicional a la mínima requerida para el puesto:

- Experiencia en la coordinación / gestión de proyectos de proyectos TIC.
- Experiencia en los campos de tecnologías de ciberseguridad, sistemas de la información, telecomunicaciones y desarrollo software.

4. TEMARIO

- El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
- Ciencia de datos. Ciclo de vida de los procesos de modelado de datos (ETL, preprocesado, modelado, validación, MLOps). Fundamentos estadísticos. Herramientas y lenguajes. Visualización de datos.
- Tecnologías y sistemas de explotación de datos: data lake, data warehouse, lakehouse, data fabric, data mesh, tecnologías para la protección de la confidencialidad (PET). Entorno
- El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.
- Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500. Otros servicios. Prestación de servicios públicos y privados. Infraestructura de clave pública (PKI). Mecanismos de identificación y firma: «Smart Cards», DNI electrónico, mecanismos biométricos.
- Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de cifrado y auditoría.
- Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

- El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura SOA
- Lenguajes de programación y tecnologías de desarrollo web.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria específica deberán presentar su solicitud conforme a las bases generales establecidas para este proceso.

La no presentación a cualquier prueba o entrevistas a la que sean convocados supondrá la exclusión del proceso.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 8 de noviembre a las 23:59h (CEST).

6. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para cubrir las plazas previstas en esta convocatoria específica se realizará de acuerdo al procedimiento que a continuación se especifica.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección resultará de la siguiente suma:

- Primera prueba. Prueba teórica: Hasta 20 puntos
- Segunda prueba. Valoración de méritos: Hasta 10 puntos.
- Tercera prueba. Entrevista competencial: Hasta 10 puntos.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección será de 40 puntos.

El proceso de selección para cubrir el puesto previstos en esta convocatoria específica constará de las siguientes fases:

□ PRIMERA FASE. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

En esta primera fase se valorarán los conocimientos técnicos mediante un test de conocimientos asociados al puesto ofertado, con 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la respuesta correcta. El cuestionario incluirá tres preguntas de reserva que deberán ser contestadas igualmente para el caso de posibles anulaciones.

La calificación de la prueba se puntuará con un máximo de 20 puntos, siendo evaluada de la forma siguiente:

- i. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto.
- ii. Cada pregunta contestada de forma incorrecta se penalizará con 0,25 puntos.
- iii. Cada pregunta no contestada será valorada con cero puntos.

Únicamente superarán esta prueba, que tiene carácter eliminatorio, las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 10 puntos.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 45 minutos.

El temario sobre el que versará las preguntas formuladas será acorde a las funciones del puesto en cuestión.

Se excluirá del proceso al candidato que no obtenga una puntuación de 10 puntos en el test sobre 20 posibles.

Puntuación máxima: 20 puntos.

- Las personas aspirantes que lo soliciten podrán disponer de un justificante de su asistencia a esta prueba. Para ello deberán solicitarlo a la finalización de la misma.
- El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará en la página web de INCIBE con al menos cinco días naturales de antelación. Las personas aspirantes deberán presentarse con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentado un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo. Se prohíbe acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadora, reloj inteligente, grabadora etc.). Su incumplimiento conllevará la inmediata exclusión del proceso selectivo.
- Al finalizar la prueba se recogerán por el tribunal el ejercicio. Ningún aspirante podrá abandonar la prueba sin haber entregado el pliego de folios recibido.
- Tras la corrección de la prueba se publicará el listado de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes de forma anonimizada en la página web de INCIBE.

Los candidatos que superen esta primera fase serán convocados para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos mínimos, méritos y datos invocados en el Currículum Vitae presentado en la solicitud de participación en el proceso. Se publicarán en la página web de INCIBE las listas de admitidos y el inicio de plazo para la acreditación de los méritos.

SEGUNDA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

De entre los candidatos que superen la primera fase, se llevará a cabo una valoración de los méritos relacionados con el desempeño del puesto (apartado 3 del presente anexo).

Los candidatos dispondrán de un plazo de tres días naturales a contar desde la publicación del requerimiento en la página web de INCIBE para presentar la documentación justificativa.

Deben aportarse todos los documentos originales que se consideren exigibles, con el fin de acreditar que el aspirante cumple con todos los requisitos generales, específicos y méritos del puesto correspondiente. No se valorará ningún mérito que no se encuentre debidamente probado. Si no se presenta la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de participación en la convocatoria se procederá a la descalificación de la persona candidata.

A tales efectos, los aspirantes deberán presentar en la dirección de correo electrónico convocatorias@incibe.es indicando en el asunto la referencia de la convocatoria y puesto específico al que optan:

- Documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria específica o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas.
- Copia de los títulos de formación complementaria, así como del resto de documentos acreditativos de los méritos invocados en el Currículum Vitae, que el candidato desee sean valorados en el proceso selectivo.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la entidad gestora de la Seguridad Social, que servirá como prueba de la experiencia profesional.
- En caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada:
 - Los candidatos con experiencia fuera de España deberán aportar documentación original acreditativa de características similares a las citadas en el punto anterior, y su traducción correspondiente al castellano, mediante declaración jurada.

La valoración de méritos se realizará en función de los datos y méritos que se aporten en el CV y que estén acreditados documentalmente, así como la precisión de los mismos respecto a las fechas, funciones desarrolladas y conocimientos aportados por cada candidato/a con el fin de demostrar que reúne la capacidad personal y profesional, las actitudes y aptitudes necesarias para la ocupación del puesto de trabajo convocado.

Esta valoración, con una puntuación máxima de 10 puntos, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- **Formación:** En este apartado se valorarán los títulos académicos oficiales acreditados, Formación Profesional adicional al mínimo requerido, los cursos de formación y especialización, las certificaciones que sean relevantes en función del perfil del puesto y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés (conforme al anexo A de la presente convocatoria) y, en general, todos los elementos formativos que permitan estimar su adecuación, adicionales a los establecidos como requisitos mínimos para acceder al proceso de selección, así como cursos que sean relevantes en función de la misión y las funciones del perfil.

La titulación que supere la formación mínima exigida en el puesto también se valorará.

La puntuación máxima que se otorgará a la formación será de 3 puntos.

La puntuación que se otorgará para cada uno de ellos será la siguiente:

- Cada título académico acreditado, se puntuará con 1,00 puntos, con un máximo de 1,00 puntos.
- Cada curso de especialización o postgrado acreditado y/o Formación Profesional adicional al mínimo exigido, se puntuará con 0,5 puntos, hasta el máximo de 0,5 puntos.
- Cada curso de formación con aprovechamiento, certificaciones referidas y la acreditación de un nivel B2 o superior de inglés, se puntuará con un máximo de 0,75 puntos. La puntuación máxima que puede obtenerse en este subapartado es de 1,5 puntos.
 - Cursos y/ o certificaciones de 26 a 100 horas: 0,25 puntos por curso o certificación.
 - Cursos y/o certificaciones de más de 100 horas: 0,50 puntos por curso o certificación.
 - Nivel B2 o superior de inglés acreditado: 0,75 puntos.
- **Experiencia:** Se valorará la experiencia profesional, adicional a la mínima requerida, en tanto sea semejante y/o de aplicación al perfil del puesto convocado.

Puntuación máxima: 7 puntos.

Tomando en consideración que cada año trabajado, adicional al mínimo de 1 año y 6 meses de experiencia requerido, se puntuará con 1 punto y por consiguiente cada semestre con 0,5 puntos hasta el límite antes consignado (7 puntos).

La puntuación máxima en esta fase segunda será de 10 puntos.

Pasarán a la siguiente fase del proceso aquellos candidatos que obtengan en esta fase al menos 5 puntos.

TERCERA FASE. ENTREVISTA COMPETENCIAL.

Las personas candidatas que hayan superado la fase anterior accederán a esta tercera fase, la cual tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Las fases son excluyentes, resultando por consiguiente necesario superar las tres para ser un candidato/a apto/a en el proceso de selección y para pasar a formar parte de la bolsa.

Se evaluará el perfil profesional de los candidatos que pasen a esta fase a través de una entrevista competencial:

- **Entrevista competencial:** Esta entrevista personal tendrá como objeto estimar las mejores actitudes y aptitudes competenciales de gestión de los candidatos en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar. Las competencias requeridas a valorar: Orientación al logro, Trabajo en equipo, Colaboración y Compromiso y Autoaprendizaje.

Para la realización de la entrevista, la persona aspirante deberá contestar a las preguntas que en su caso le formule el Tribunal. Esta prueba se realizará en las instalaciones del INCIBE.

A la finalización de la prueba, tras la exposición de todas las personas aspirantes se publicará la lista con los que hayan superado la prueba con sus respectivas notas.

Se excluirá del proceso al candidato que no obtenga una puntuación de 5 puntos sobre 10 posibles.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Las Fases I, II y III son excluyentes, resultando necesario superar las tres para ser un candidato/a apto/a en el proceso de selección o para formar parte de la bolsa de trabajo.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y BOLSA DE TRABAJO

Para conocer la puntuación final y la consiguiente cobertura de las plazas se estará a lo dispuesto en las bases generales del proceso.

Se convocará al aspirante seleccionado para suscribir el correspondiente contrato de trabajo.

Se creará una bolsa de trabajo con los candidatos que habiendo superado el proceso selectivo finalmente no hayan obtenido el puesto. La bolsa se mantendrá hasta la resolución de una nueva convocatoria de un puesto igual o de similares características. A los aprobados en el proceso de selección podrán serles ofrecidas vacantes de categoría inferior en la plantilla de la entidad.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para la celebración del contrato, o no superase el periodo de prueba establecido, INCIBE requerirá al siguiente candidato de la bolsa de trabajo.